

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.



OEA (Corte IDH):

- **Corte IDH elige nueva directiva para el período 2020-2021. Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica) elegida Presidenta de la Corte IDH y Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador) elegido Vicepresidente.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos eligió, durante el 132.º Período Ordinario de Sesiones, como su nueva Presidenta a la Jueza Elizabeth Odio Benito de nacionalidad costarricense. En el mismo acto se eligió como nuevo Vicepresidente al Juez Patricio Pazmiño Freire de nacionalidad ecuatoriana. La Presidenta y Vicepresidente electos iniciarán su mandato el 1 de enero de 2020 y lo culminarán el 31 de diciembre de 2021. El saliente Presidente de la Corte Interamericana, Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot destacó que “por segunda vez en su historia, la Corte Interamericana tiene una mujer que ejerce la Presidencia. La Jueza Odio es una destacada referente en la defensa y promoción de los derechos humanos a nivel mundial”. Además de reconocer la enorme trayectoria de la Jueza Odio Benito y su liderazgo, resaltó que se trata de un importante mensaje de la Corte Interamericana sobre la necesidad de mayor representación de mujeres en tribunales internacionales. Igualmente, reconoció la trayectoria del Juez Patricio Pazmiño Freire en materia de derechos humanos. Asimismo, destacó que la elección de la nueva directiva coincide con los 50 años de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que constituye “un importante momento de reflexión, especialmente teniendo en cuenta la delicada situación política y social de nuestra región, por lo que hoy más que nunca debemos reforzar el compromiso con el trabajo de la Corte Interamericana en el marco del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos”. A su vez, agradeció el voto de confianza durante estos dos años hacia su Presidencia y resaltó “la gran labor y constante apoyo de sus colegas Jueces y Jueza y de la Secretaría, que, sin duda, denota un gran compromiso con los derechos humanos”. Por su parte, la Presidenta electa agradeció la confianza depositada por sus colegas y reafirmó su compromiso por el gran trabajo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos realiza por la justicia en el continente. “La región enfrenta grandes desafíos que requieren una perspectiva que integre al respeto irrestricto a los derechos humanos como punto central a los problemas que nos afectan”.



Elizabeth Odio Benito es Jueza de la Corte Interamericana desde 2016. La Jueza Odio tiene una destacada trayectoria de más de cincuenta años en la defensa de los derechos humanos y el trabajo por la justicia a nivel internacional. Fue Jueza de la Corte Penal Internacional (2003-2012) y del Tribunal Penal Internacional ad hoc para la antigua Yugoslavia (1993-1998). En Costa Rica, fungió como Vicepresidenta de la Nación, Ministra de Justicia, Procuradora General, Ministra de Medio Ambiente y Energía. Embajadora Representante Permanente ante Naciones Unidas y Embajadora Jefe de Delegación ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas, con sede en Viena (1993). Ha sido miembro del grupo nacional de Costa Rica de la Corte Permanente de Arbitraje; Presidenta del Grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de la redacción del Protocolo Opcional Contra la Tortura (2000-2002). Ha recibido diversos reconocimientos, entre los que destacan el Doctorado Honoris Causa Saint Andrews, San Antonio, Texas (USA); Doctorado Honoris Causa y designación "Cátedra Elizabeth Odio Benito de la Universidad Nacional de Costa Rica; la distinción Rodrigo Facio de la Universidad de Costa Rica; Doctorado Honoris Causa Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires (Argentina); Premio Internacional Héctor Fix Zamudio y la nominación de "1000 Mujeres de Paz para el Premio Nobel de la Paz". Como docente fue nombrada profesora emérita en la Universidad de Costa Rica, donde también fungió como vicerrectora académica. Cuenta con diversas publicaciones principalmente en materia de derechos humanos. Licenciada en Derecho y Notaría Pública por la Universidad de Costa Rica. Nació en Costa Rica, el 15 de septiembre de 1939.



Leoncio Patricio Pazmiño Freire es Juez de la Corte Interamericana desde 2016. Fue Presidente de la Corte Constitucional de la República de Ecuador (2008-2015) y fue Presidente del Tribunal Constitucional (2007-2008) y Director Nacional de Consultoría Legal (2007) en la Procuraduría General del Estado. Se desempeñó como docente de Derechos económicos, sociales y culturales en la Maestría en Derecho, de la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador y en la sede de La Paz Bolivia y en la Universidad Estatal de Guayaquil. Autor de diversos textos y publicaciones, entre los que destacan: "Aproximación al Nuevo Constitucionalismo. Debate sobre sus fundamentos (Quito: 2011)" y "Descifrando caminos del activismo social al Derecho Constitucional (FLACSO,

2010)". Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad de Valencia (summa cum laude), España; Maestro en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede Ecuador; licenciado en Ciencias Sociales y Políticas y abogado por la Universidad Central del Ecuador. Recibió la Medalla Bicentenario otorgada por el Senado de la República de Chile, y Reconocimiento de la Academia de Ciencias de República Dominicana, entre otros. Profesor invitado a Universidades de Centro, Sur América y Europa. Nació en Quito, Ecuador, en 1957.

Argentina (CIJ/Diario Judicial):

- **Primer informe sobre mujeres afectadas por hechos de violencia doméstica por parte de sus parejas.** Con datos del primer semestre de 2019, se analiza la modalidad de la violencia hacia las mujeres en este tipo de vínculo. La Oficina de Violencia Doméstica (OVD), a cargo de la vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco, elaboró un informe especial sobre mujeres afectadas por hechos de violencia en relaciones de pareja, con datos del primer semestre de 2019, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Durante los primeros seis meses del año, la oficina evaluó el riesgo de 3.604 mujeres afectadas, a partir de los 14 años, que tenían vínculo de pareja con el agresor (46 %). Este universo representa casi la mitad de los casos atendidos por los equipos interdisciplinarios de la oficina. El grupo mayormente afectado fue el de mujeres jóvenes de entre 22 y 39 años (62 %). El 64 % del total de las mujeres denunció a su ex pareja por agresiones, a convivientes (19 %), cónyuges (14 %) y novios (3%). Al analizar el tipo de vínculo según la edad de las afectadas surgió que, entre los 14 y 21 años, las ex parejas fueron la mayoría de las personas agresoras. El 78 % de las mujeres afectadas tenían hijos convivientes y 7 de cada 10 no cohabitaban con el agresor. **Tipos de violencia.** Entre los tipos de violencia denunciados, casi la totalidad de las mujeres relató hechos de violencia psicológica (99 %), simbólica (82 %), física (63%), económica patrimonial (41 %), ambiental (37 %), social (21 %) y sexual (12 %). El 41 % de las afectadas vinculó los celos de su agresor a los episodios de violencia. El informe advierte que, en el período analizado, recibieron amenazas de muerte 1.163 mujeres, de las cuales 900 tenían hijos convivientes. Entre las parejas convivientes y los novios, el riesgo altísimo y alto fue mayoritario (58 %). Asimismo, según lo relatado por las víctimas, el 57 % de los agresores tenía antecedentes de violencia contra otras parejas. El 45% de las afectadas que relató violencia física fue atendida por profesionales del servicio médico de la oficina. De estos casos (1.033), casi la totalidad, presentaba lesiones (90 %), principalmente en el rostro (40 %), y tenía antecedentes de lesiones anteriores (54 %). La frecuencia de la violencia fue diaria y semanal en el 67 % de los casos. Datos socio demográficos. En el rango etario de 18 a 21 años, más de la mitad de las jóvenes no completó el nivel secundario (64 %). En el caso de las adultas no lo completó, el 38 % y, entre las adultas mayores de 60 años, el 53 %. La tasa de ocupación de esta población de mujeres es del 82%. **Medidas judiciales.** Fueron derivados casi la totalidad de los casos a la Justicia civil (99 %) y a la Justicia penal (82 %). En el 92 % de los casos con seguimiento judicial de los expedientes civiles se adoptaron medidas preventivas urgentes contempladas en la Ley 26.485. En 720 casos la Justicia penal dispuso medidas preventivas urgentes ante la consulta telefónica realizada por la OVD fuera del horario judicial. La oficina articuló el ingreso de 37 mujeres al refugio dependiente de la Dirección General de la Mujer de la Ciudad de Buenos Aires para su protección. **Proyecto inédito.** Desde sus inicios, la Oficina de Violencia Doméstica implementó un servicio inédito en la Justicia argentina: atiende las 24 horas, todos los días del año, incluso los fines de semana y feriados, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires. Su creación implicó el rediseño del abordaje judicial sobre esta problemática, a partir de la incorporación de equipos interdisciplinarios (integrados por profesionales de la abogacía, la psicología, el trabajo social y la medicina) para la evaluación del riesgo, la correcta derivación, el seguimiento judicial de los casos y el trabajo en red con otros recursos del Estado. Esta modalidad significó un claro avance en la consolidación de las políticas de acceso a justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- **Un Tribunal ratificó la exclusión como medio de prueba de fotografías obtenidas por un dron, que filmaba desde las afueras de un domicilio donde se cultivarían estupefacientes.** Se juzgó en el caso que hubo violación a los derechos constitucionales a la privacidad e intimidad, y que se necesita autorización judicial. La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Bahía Blanca confirmó la decisión de una jueza de Garantías de Susana Calcinelli que dispuso la exclusión probatoria de placas fotográficas obtenidas por un dron y, consecuentemente, denegó un allanamiento pedido por un fiscal. La Sala I de la Alzada, integrada por los jueces Pablo Hernán Soumoulou y Gustavo Angel Barbieri coincidieron con los fundamentos de la magistrada de grado, quien denegó la medida por "no contarse con elementos de convicción suficientes que justifiquen la intromisión". Según obra en el expediente, el dron "se alzó sobre la esquina del inmueble pudiendo divisar que el patio del domicilio de

esta persona hay una construcción de chapas y ladrillo, la cual tiene como techo una red color naranja, a través de la cual se puede observar plantas similares a las de la especie cannabis sativa". La Cámara consignó que "invadir un espacio privado sobre el que cualquier injerencia solo puede ser decidida con intervención de los órganos judiciales y jurisdiccionales". El fiscal defendió su accionar en la causa "NN s/ estupefacientes -siembra o cultivo- artículo 5 Ley 23.737", explicando que "ni el personal policial, ni el dron ingresaron al domicilio investigado " y que "el levantamiento de un dron en forma vertical no resulta violación de domicilio". Al igual que la jueza de Garantías, la Cámara consignó que "invadir un espacio privado sobre el que cualquier injerencia solo puede ser decidida con intervención de los órganos judiciales y jurisdiccionales". Sin embargo, la posición del agente fiscal fue que el ingreso de un dron en el patio de la sospechada -sin orden judicial- no constituía una confrontación a derechos constitucionales; sino que su tesis es que no hubo "invasión" porque el dron "nunca ingresó en el patio del inmueble". Pero los esfuerzos del fiscal no rindieron frutos, pues la Cámara analizó las imágenes y advirtió que la fotografía "fue tomada desde un ángulo lateral horizontal y con una gran cercanía al objeto que captó, lo que indica que el uso del equipo tecnológico utilizado no se limitó a un ascenso vertical exterior". "Sin dudas la intromisión del dron como se llevó adelante requería algo más que la difusa testimonial del personal policial que da inicio a las actuaciones", destacó el fallo. Finalmente, la Cámara recomendó "un uso especialmente prudente y cuidadoso" de los dispositivos digitales como medio de investigación ante "las posibilidades de intromisiones ilegítimas en la privacidad de los ciudadanos que puede derivarse del uso de nuevas tecnológicas".

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Migración Colombia viola derechos fundamentales cuando deporta sin considerar los vínculos familiares.** La Corte Constitucional conoció el caso de un cantante extranjero que había presentado documentación falsa para acceder a la visa de residente y quien fue deportado y, por tanto, separado de su hijo menor de edad de nacionalidad colombiana. En la decisión, el alto tribunal dejó sin efectos las resoluciones de Migración Colombia en las que se determinó la deportación del artista y se le prohibió su ingreso al país por el término de tres años, pues consideró que la autoridad administrativa incumplió con el deber de valorar los vínculos de paternidad o maternidad del foráneo con menores nacionales. De igual manera, señaló que se había incurrido en una violación al derecho fundamental a la familia y no separarse de ella y ordenó a la autoridad migratoria modificar su decisión teniendo en cuenta el estado del vínculo familiar de la persona con su hijo de nacionalidad colombiana. Así, la Corte maximizó los mandatos constitucionales para darle una mayor protección a los derechos fundamentales de los niños. Derechos de extranjeros en los procesos administrativos sancionatorios de carácter migratorio. Tal como lo reconoce la Constitución Política y diversos documentos internacionales, las personas foráneas cuentan con los mismos derechos civiles que los colombianos, exceptuando los derechos políticos. En igual sentido, se le reconocen los siguientes derechos en el procedimiento adelantado por Migración Colombia: 1) Derecho de defensa y contradicción, con el fin de que conozcan y comprendan el trámite que se adelanta. 2) El procedimiento debe surtirse en un plazo razonable, es decir, que se adelante sin dilaciones injustificadas. 3) El deber del Estado de asistir gratuitamente mediante un traductor o intérprete. 4) La autoridad migratoria debe tener en cuenta las circunstancias familiares de la persona (aún más si hay presencia de menores de edad). 5) La motivación del acto administrativo que resuelve sancionar con la deportación o expulsión.

Estados Unidos (AP/RT):

- **Justice Ruth Bader Ginsburg dada de alta tras breve hospitalización.** La justice Ruth Bader Ginsburg, fue dada de alta del hospital el domingo luego de ser ingresada por escalofríos y fiebre, informó un comunicado de la Corte. "Ella está en casa y está bien", dice la nota de prensa. Bader Ginsburg, de 86 años, comenzó a experimentar los síntomas el viernes. Fue a un hospital en Washington antes de ser transferida al Hospital Johns Hopkins en Baltimore para más evaluaciones, indica el comunicado. El sábado, un vocero de la Corte informó que los síntomas de la jueza habían disminuido después de los antibióticos y los líquidos y que se esperaba que saliera del hospital al día siguiente. Ginsburg es la justice más antigua del tribunal. Se vigila de cerca su salud porque una vacante en la Corte Suprema le daría al presidente Donald Trump la oportunidad de nombrar un tercer justice para la corte de nueve miembros. Ginsburg ha enfrentado varios problemas de salud durante el último año, incluso en agosto, cuando se sometió a radioterapia por un cáncer de páncreas.

- **Dejan en libertad bajo fianza a la joven acusada de alentar al suicidio a su novio enviándole 47,000 mensajes.** La joven surcoreana Inyoung You, acusada de homicidio involuntario por supuestamente haber incentivado a su novio al suicidio, se declaró inocente este viernes durante su primera comparecencia ante el Tribunal Superior de Suffolk (Massachusetts, EE.UU.), informan medios locales. La joven se presentó voluntariamente en la corte, después de retornar de su país de origen, donde negó los cargos y pagó una fianza de 5.000 dólares para esperar el juicio en libertad, que ha sido programado para noviembre del próximo año. You, que también cuenta con ciudadanía estadounidense, recibió la orden de entregar su pasaporte y permanecer en dicho estado. La acusación. You, de 21 años, fue inculpada tras el suicidio de Alexander Urtula, de 22 años, su novio y compañero de estudios, quien acabó con su vida el pasado 20 de mayo, unas horas antes de graduarse como biólogo de la Universidad de Boston, tras saltar del último piso de una edificación aledaña. De acuerdo con las pesquisas, en el celular de Urtula, en los dos últimos meses los jóvenes intercambiaron más de 75.000 mensajes, de los cuales 47.000 fueron enviados por You. Los fiscales señalan que en repetidas ocasiones You le alentó a suicidarse, con expresiones como "Mátate", "No mereces nada en el maldito mundo" y le mencionaba que el mundo estaría mejor sin él. Además se descubrió que la joven abusó física, verbal y psicológicamente de Urtula y también que realizaba exigencias, para las cuales amenazaba con hacerse daño si no se le satisfacía.

Perú (La Ley):

- **Corte Suprema precisa el delito de tocamientos indebidos.** El tipo penal de abusos deshonestos o tocamientos indebidos es un ataque a la libertad sexual –ausencia de consentimiento libre en lo sexual por el sujeto pasivo, tratándose de menores de edad–. La conducta del sujeto activo del delito tiene un carácter sexual inobjetable. Importa, desde su elemento objetivo, contactos físicos, tocamientos de la más diversa índole, siempre que estos afecten a zonas erógenas o a sus proximidades. El propósito de esta conducta (elemento subjetivo) es el de obtener una satisfacción sexual por el agente o al menos reside en el conocimiento del carácter sexual de la acción. Así lo ha señalado la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema al resolver la Casación N° 790-2018-San Martín, expedida el 13 de noviembre de 2019. En dicha resolución, la Corte Suprema ha precisado el tipo penal de abusos deshonestos o tocamientos indebidos en agravio de menores de edad, actualmente tipificado en el artículo 176-A del Código Penal. El Colegiado detalló, además, que el elemento objetivo de este delito no solo es "tocamientos indebidos en las partes íntimas de la víctima, sino también actos libidinosos contrarios al pudor de la misma, lo que comprende, sin duda contactos físicos en proximidades de las zonas erógenas –la expresión 'partes íntimas' hace referencia a zonas del cuerpo más amplias que los órganos sexuales propiamente dichos–". Igualmente refirió que "esta perspectiva normativa para apreciar los hechos narrados por la víctima no ha sido cumplida por el Tribunal Superior. Consideró equivocadamente que el acto contra el pudor únicamente puede recaer sobre los genitales de la víctima, no en áreas próximas a él. Asimismo, la Sala Superior tampoco tuvo en cuenta el contexto de los hechos ni las características personales de imputado y agraviado [informes periciales de fojas quince y treinta y seis], que permitían entender lógicamente que los tocamientos abarcaron no las proximidades sino las propias zonas erógenas, concretamente los genitales del menor".

Turquía (EP):

- **Cifran en más de 3,900 los jueces y fiscales cesados desde el intento de golpe de Estado de 2016.** El Gobierno de Turquía ha cifrado este lunes en más de 3.900 el número de jueces y fiscales cesados desde el intento de golpe de Estado de julio de 2016, achacado por Ankara al clérigo Fetulá Gulen, quien reside en el exilio en Estados Unidos. "El número de jueces y fiscales cesados desde el 15 de julio (de 2016) es 3.926", ha indicado el ministro de Justicia turco, Abdulhamit Gul, quien ha denunciado que el país hace frente a un grupo terrorista encabezado por Gulen. Así, ha indicado que este grupo se ha infiltrado en las instituciones del Estado "desde hace 40 años". "Sabemos que no es corrector decir que hemos completado la lucha contra este grupo terrorista en 40 días", ha señalado, según la agencia estatal turca de noticias, Anatolia. El presidente turco, Recep Tayyip Erdogan, reconoció en abril que hay más de 30.500 personas encarceladas en Turquía acusadas de mantener vínculos con la red de Gulen. El Gobierno turco considera a los seguidores del clérigo una organización terrorista. Ankara considera que en el Ejército y otras instituciones estatales hay infiltrados de la red de Gulen, antiguo aliado de Erdogan que ha negado su participación en el golpe y que desde 1999 vive en el estado norteamericano de Pensilvania. Mientras los críticos de Erdogan aseguran que la asonada militar es un pretexto para aplastar a la oposición, las autoridades turcas insisten en que estas medidas son necesarias para combatir las amenazas a la seguridad nacional.

Japón (International Press):

- **Demandan a Estado japonés por impedir la custodia compartida.** En Japón, cuando una pareja de esposos con un hijo se divorcia, solo uno de los padres tiene derecho a la custodia del niño. Si ambos no llegan a un acuerdo, entonces los tribunales deciden cuál de las partes la tiene. Eso dice el Código Civil japonés y contra la norma está un grupo de doce personas que ha presentado una demanda contra el Estado, revela Mainichi Shimbun. Los demandantes, hombres y mujeres de ocho prefecturas que viven separados de sus hijos, exigen una compensación estatal de 12 millones de yenes (110 mil dólares). El grupo alega que la disposición que establece que solo uno de los padres tiene la custodia del hijo después de un divorcio es inconstitucional, pues colisiona con el principio de igualdad ante la ley. Quitarle el derecho de custodia a uno de los padres, negarle oportunidades de participar en la crianza de su hijo es discriminatorio, según la demanda interpuesta en el Tribunal de Distrito de Tokio. El año pasado, el Tribunal Superior de Tokio se pronunció sobre un caso de custodia tras un un divorcio. La custodia, dijo, se otorga tomando en consideración el bienestar del niño, motivo por el cual no autorizar la custodia compartida no puede tacharse de inconstitucional.

Australia (La Vanguardia):

- **Condenado a pagar compensaciones un exsenador por comentarios sexistas a una senadora.** Un tribunal de Australia ha condenado este lunes al exsenador David Leyonhjelm a pagar a la senadora de Los Verdes Sarah Hanson-Young 120.000 dólares australianos (cerca de 73.950 euros) por unos comentarios difamatorios y de carácter sexista. Durante una sesión del Senado en junio de 2018, Leyonhjelm, del Partido Liberaldemócrata, dijo a Hanson-Young que debía "dejar de follar con hombres", tras lo que argumentó que la senadora había dicho que "todos los hombres son violadores". Sin embargo, el juez Richard White ha sostenido en su fallo que la senadora no dijo eso y ha argumentado que "es probable que el acusado 'escuchara' aquello que estaba predispuesto a escuchar debido a su opinión previa sobre la denunciante". Asimismo, ha dicho que "acepta que el acusado actuó con malicia al hacer sus afirmaciones sobre la denunciante ante una audiencia general con la intención de avergonzarla públicamente", según ha informado la cadena de televisión australiana ABC. Durante el proceso, Leyonhjelm reconoció haber hecho dichas declaraciones pero argumentó tener inmunidad parlamentaria. Asimismo, apuntó que la senadora de Los Verdes "tenía, o merece, una mala reputación". La senadora, que afirmó ante el tribunal que se había sentido acosada e intimidada por los comentarios de Leyonhjelm en el Senado, ha reaccionado al fallo señalando a través de su cuenta en Twitter que "cuando un hombre se equivoca, debe disculparse". "La mayoría de los hombres lo hacen, pero cuando no es así, se les debe señalar. Es por cada mujer y niña a la que se le ha dicho o se le ha hecho permanecer en silencio ante el acoso y la falta de respeto por lo que tomé acciones legales. El fallo de hoy es una victoria para ellas", ha recalcado. Hanson-Young ha indicado además que todo lo que quería era que Leyonhjelm se disculpara y ha agregado que "donará a organizaciones caritativas" la compensación económica que recibirá del exsenador.

De nuestros archivos:

7 de mayo de 2004
Alemania (El Mercurio)

- **Familias se pelean ante la Justicia por un gato.** Un gato blanco, que se dejaba cuidar y alimentar por dos familias, ocupa ahora a la Justicia alemana. Según informaron fuentes judiciales, el próximo jueves comenzará un proceso ante el Tribunal Regional de Neuruppin, en el este de Alemania, en el que se tratará de aclarar cuál de las dos familias es la propietaria del felino de cinco años. Las partes enfrentadas son familias vecinas de Oranienburg que reclaman la propiedad sobre el gato después de haberlo alimentado durante los últimos dos años, dijo a dpa el portavoz del tribunal, Michael Pulfrich. El "caso" comenzó en mayo de 2001. La parte acusatoria, un matrimonio, asegura haber encontrado al gato abandonado. Según su versión, le pusieron de nombre "Charly" y, como nadie reclamó el animal, lo cuidaron hasta septiembre de 2003. Sin embargo, "Charly" no sólo se dejó cuidar por la familia, sino que también visitaba regularmente la casa de sus primeros amos, en la que se llamaba "Bismarck". "A partir de septiembre de 2003, los acusados ya no dejaron suelto más a su Bismarck", explicó Pulfrich, señalando que los "amos adoptivos" no están dispuestos a aceptar la situación y presentaron una demanda. Por el

momento, el gato debe sobrevivir sin la doble ración de comida y se ha mudado a casa de la hija de los acusados, en otro barrio de la ciudad.



Tendrá que sobrevivir sin la doble ración de comida

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*